



Resolución Directoral

N° 00529-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 26 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00378-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 00938-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 17 de diciembre de 2022, la Oficina de Administración solicita la contratación del servicio de alquiler del inmueble que viene ocupando la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, sede Santa Beatriz, con la finalidad de garantizar que la Institución desarrolle sus objetivos y lineamientos en la formación profesional académica, investigación, difusión y proyección social, así como las tareas propias del desarrollo administrativo y técnico profesional a fin de ejecutar las políticas culturales y educativas del Estado Peruano a favor de la comunidad arguediana y público objetivo; en ese contexto, solicita se ejecute la Contratación del Servicio de Alquiler del Inmueble, con cargo al ejercicio presupuestal 2023, adjuntando el Pedido de Servicio N° 1011-2022, con los respectivos Términos de Referencia;

Que, mediante INFORME N° 00406-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Área de Abastecimiento remite a la Oficina de Administración, el Informe Técnico de Procedimiento de Contratación Directa para el Servicio de Alquiler del inmueble para la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS; documento con el cual, señala la justificación y sustenta la necesidad del requerimiento del área usuaria quien formula las especificaciones técnicas, términos de referencia con precisión objetiva de características y/o requisitos funcionales para la atención y ejecución del servicio; concluye y precisa que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, contemplan en determinados supuestos, la posibilidad de que las entidades efectúen procedimientos de selección del tipo denominado Contratación Directa; por lo que, el

EXPEDIENTE: OA2022-INT-0015758

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 24EF92



requerimiento para la contratación del servicio se enmarca en los supuestos contenidos del *Artículo 27° Contrataciones Directas de la Ley de Contrataciones del Estado: 27.1. Excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento (...);*

Asimismo, el Artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita: *101.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales a), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 de artículo 27° de la Ley;*

Que, mediante INFORME 01052-2022-ENSFJMA/DG-SG-OPP, emite la previsión de crédito presupuestario N° 002-2022, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Administración a través del área de abastecimiento,

Que, mediante INFORME 00144-2022-ENSFJMA/DG-OAJU, de fecha 26 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General, habiendo revisado lo expuesto por la Oficina de Administración a través de lo informado por el Área de Abastecimiento, con respecto a la Contratación Directa del SERVICIO DE ALQUILER DEL INMUEBLE PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, sito en Jr. Torres Paz N° 1170- Esquina Av. Enrique Villar, Santa Beatriz, Lima – Perú; considera factible que el Titular de la Institución en el marco jurídico de la Ley de Contrataciones del Estado que reconoce supuestos en los cuales, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad solo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta; dichos supuestos de **Contratación Directa** se encuentran normadas en el artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 100° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los mismos que facultan a la entidad a contratar directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de los actos formales;

- **Artículo 27°. Contrataciones directas**

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento. (...)

27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable.

Del mismo modo, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece:

- **Artículo 100°. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa.** La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se

EXPEDIENTE: OA2022-INT-0015758

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 24EF92



configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indican:

(...)

j) Adquisición y arrendamiento

La situación de Adquisición y arrendamiento, se configura por alguno de los siguientes supuestos:

Se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato.

Asimismo, el Art. 102° del citado Reglamento, establece el procedimiento para las contrataciones directas, disponiendo lo siguiente:

- 102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases (...)

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF; y en armonía con las facultades conferidas por el D.S. 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE

:

Artículo 1.- APROBAR la Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, sito en Jr. Torres Paz N° 1170- Esquina Av. Enrique Villar, Santa Beatriz, Lima – Perú; por un periodo de tres [03] años continuos, por la suma de S/ 5'760,000.00 (Cinco millones setecientos sesenta mil y 00/100 soles).

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, a través del Área de Abastecimiento, la implementación y ejecución de la Contratación Directa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, bajo responsabilidad cumplir con los actos formales que indica la Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas -

EXPEDIENTE: OA2022-INT-0015758

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 24EF92



ENSFJMA (www.escuelafolklore.edu.pe), así como en el Portal de Transparencia de la Entidad

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: OA2022-INT-0015758

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **24EF92**